



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Ancash

Dirección Regional de Educación Ancash

Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Huaraz, 18 de mayo de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 0140 - 2023/ME/RA/DREA/UGEL-HZ-AGP-EF-RED-I-D.

SEÑOR (A):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION PUBLICA DE EBR Y PRIVADAS, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DEL AMBITO DE LA UGEL HUARAZ.

Presente.-

ASUNTO : Cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2023 UGEL-Huaraz " orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos " 2023.

**REFERENCIA : a) RD N° 02435-2023. de la Directiva N° 006-2023 UGEL-HZ.
b) OFICIO MULTIPLE N° 00002-2023 MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEFID.
c) OFICIO MULTIPLE N° 0143-2023-ME/GRA/DREA-DPG-ERED.**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo, en marco del documento de la referencia, mediante el cual se aprueba la Directiva denominada "Orientaciones para el desarrollo de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos" para la ejecución en forma interna; en el numeral 6.2. "De las IIEE" Los directores de la IE están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente directiva.

Así mismo los directores o quienes estén responsable de los eventos deportivos informara del desarrollo de la pre-selección de las diferentes disciplinas deportivas y categorías ejecutadas en forma interna (IE).

Las IIEE. que NO reportaren a sus estudiantes en la Etapa IE (interna) serán considerados omisos para el presente evento de los JEDP. 2023. **Registrar a través del link hasta el miércoles 31 de mayo de 2023.**

1	ANCASH	https://forms.office.com/r/cm13wTZXXu
2	AGP - UGEL HUARAZ-	http://www.agp.agpugelhuaraz.net/repositorio

Sin otro particular me despido, aprovechando la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Adjunto:

- a) RD N° 02435-2023. de la Directiva N° 006-2023 UGEL-HZ
- b) OFICIO MULTIPLE N° 00002-2023 MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEFID.
- c) OFICIO MULTIPLE N° 0143-2023-ME/GRA/DREA-DPG-ERED.

Atentamente,

DUGEL-Hz/DAAM
JAGP/ERN
EE.EF/JNIM
C.c. Archivo.



Firmado digitalmente por:
ALMEYDA MEDINA DANIEL
ANGEL FIR 21868335 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2023 19:31:50-0500



Resolución Directoral N° 02435 -2023

UGEL Hz

Huaraz, 18 MAYO 2023

Visto, el expediente N° 01469584-2023, el Informe N° 023-2023-ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEF-RED-I, y demás documentos que se acompañan en (20) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógico y administrativas programadas en el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional;

Que, la presente DIRECTIVA N° 006-2023-ME/DREA/JGP-EF-RED-I, denominado: "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023 EN EL AMBITO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UGEL HUARAZ", tiene por objetivo: "Establecer las pautas para la ejecución de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA";

Que, mediante Informe N° 023-2023-ME/RA/DREA/UGEL-Hz/AGP-EEF-RED-I, de fecha 21 de abril de 2023, el Especialista en Educación RED I del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, remite la DIRECTIVA N° 006-2023-ME/DREA/JGP-EF-RED-I, denominado: "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023 EN EL AMBITO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UGEL HUARAZ", para su Aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo Informado por el Especialista en Educación RED I del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Huaraz, a lo decretado por el Área de Gestión Administrativa, a lo ejecutado por el equipo de Administración de Personal del Área de Gestión Administrativa; y

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación"; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 29973, Ley N° 30432, RVM N° 053-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, la DIRECTIVA N° 006-2023-ME/DREA/JGP-EF-RED-I, denominado: "NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCION DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023 EN EL AMBITO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UGEL HUARAZ", que tiene por objetivo: "Establecer las pautas para la ejecución de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA".

Artículo 2° NOTIFICAR, con el texto de la presente Resolución, a la parte interesada dentro del plazo establecido de acuerdo a Ley, y con las formalidades previstas en el numeral (24.1) del Art. 24° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Regístrese y Comuníquese;

ORIGINAL FIRMADO

Dr. DANIEL ANGEL ALMEYDA MEDINA
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
HUARAZ

18 MAYO 2023

Huarez,
Lo que transcribimos a Usted, para su conocimiento y demás fines.


C.P.C. Noemí Rina Ramirez Rondán
Especialista Administrativo I
Órgano de Dirección
UGEL - HUARAZ.

DUGEL HZ/DAAM
JAAMROR
EAI/HNJA
TA/HEGM



DIRECTIVA N°006-2023-ME/DREA/JGP-EF-RED-I

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2023 EN EL ÁMBITO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y UGEL-HUARAZ.

1. FINALIDAD:

La presente tiene por finalidad normar, planificar, promover, organizar y ejecutar los Juegos Escolares Deportivos Paradeportivos a nivel interno de la IE y de la jurisdicción de la UGEL-Huaraz para el presente año 2023, así promover la participación masiva e integradora de los estudiantes a nivel del plantel educativo y del ámbito de la provincia y de los distritos pertenecientes a la Unidad de Gestión Educativa Local.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las pautas para la ejecución de la Etapa Institución Educativa de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA.

2.1 Objetivos Específicos

- 2.1.1. Establecer pautas para la organización de las competencias deportivas en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos con la participación de los y las estudiantes con matrícula vigente durante el año escolar.
- 2.1.2. Establecer, de acuerdo a la prestación del servicio educativo, las condiciones organizativas, de bioseguridad y una infraestructura deportiva adecuada y segura para todos los y las estudiantes compartiendo alegría, compañerismo e identidad con la comunidad educativa.

2. ALCANCES

- 2.1. Direcciones/Gerencias Regionales de Educación.
- 2.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 2.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica Regular.
- 2.4. Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Ley 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 3.4. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.5. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.
- 3.6. RVM N° 053-2022.MINEDU.

4. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

En tal sentido, los (las) directores(as) de las instituciones educativas deben brindar el apoyo a los responsables de llevar adelante dichas competencias deportivas dentro de su institución.

5. Organización y Ejecución

La Etapa Institución Educativa es la primera etapa con la que se inician los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (en adelante los JEDPA), con la participación de los(as)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz
Mg. JETHU N. IBARRA MENDOZA
Especialista RED I

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - Huaraz
Dra. Edith María Ramírez Noramena
Jefa del Área de Gestión Pedagógica
UGEL LOCAL HUARAZ
Área de Gestión Pedagógica
SECRETARÍA DE GESTIÓN

estudiantes, en diversas disciplinas deportivas y paradesportivas individuales y colectivas, clasificadas por categorías, dentro de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.

En esta etapa las instituciones educativas promueven la participación de todos los estudiantes, ofreciendo oportunidades para el desarrollo de competencias en los deportes de su preferencia.

5.1. De la Organización

5.1.1. De la Comisión Organizadora

En la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, las instituciones educativas públicas y privadas conforman la Comisión Organizadora, a cargo de la convocatoria, preparación, entrenamiento y elección de los y las estudiantes para la conformación de la selección de deportistas y paradesportistas que participen en los JEDPA.

La Comisión Organizadora estará integrada por los siguientes miembros:

- El director, quien la preside.
- El representante del Comité de Gestión Pedagógica de la IE o quien haga sus veces.
- El docente de Educación Física.

5.1.2. Funciones de la Comisión Organizadora I.E.

- a) **Diseñar el Plan de Trabajo** que orienta el desarrollo y participación en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, estableciendo las sub comisiones de trabajo y con ello las funciones, plazos de ejecución, financiamiento, personal a cargo, entre otros.
- b) **Garantizar que las instalaciones y el equipamiento deportivo** para el desarrollo de las competencias deportivas y paradesportivas cumplan con los requerimientos técnicos mínimos según el reglamento de cada disciplina.
- c) **Identificar estudiantes en aquellas disciplinas deportivas que la Institución Educativa no desarrolle o practique**, para motivar a que este estudiante deportista tenga actividad y practique su deporte para una vida activa y saludable.
- d) **Brindar las orientaciones necesarias**, a través de los diferentes canales de comunicación, a fin de garantizar la correcta participación de los y las estudiantes en cada una de las disciplinas deportivas de los JEDPA.
- e) **Elegir el Comité de Convivencia Deportiva**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5.2.9. del presente documento normativo.
- f) **Desarrollar de manera óptima la Etapa Institución Educativa en su escuela, promoviendo la práctica del deporte formativo escolar para una vida activa y saludable.**
- g) Promover la **participación de todos los estudiantes** de la institución educativa.
- h) **Elaborar la lista de los deportistas y paradesportistas seleccionados de la IE** que la representarán en las siguientes etapas de los JEDPA y presentarla ante la Dirección de la institución educativa.
- i) **Inscribir a los estudiantes seleccionados de la IE en el Sistema de Inscripción de los Juegos Escolares Deportivos y Paradesportivos para la siguiente etapa.**

5.1.3. Sobre los participantes

- Participan los y las estudiantes de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, matriculados(as) en el SIAGIE dentro del año de competencia.



- La participación de las(os) estudiantes en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, se desarrolla en las categorías "A", "B" y "C", de acuerdo con el rango de edades que se detallan a continuación:

CATEGORÍAS	EDADES
Categoría "A"	10, 11 y 12 años*
Categoría "B"	13 y 14 años*
Categoría "C"	15, 16 y 17 años*

Fuente: Elaboración propia

*Las edades deben ser cumplidas al 31 de diciembre del año escolar vigente.

- La participación de las(os) estudiantes con discapacidad, en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, se desarrolla en las categorías "D" y "E", según la disciplina paradesportiva, el tipo de discapacidad y rango de edades, que se detalla a continuación:

CATEGORÍAS	EDADES	DISCIPLINA PARADESPORTIVA	TIPO DE DISCAPACIDAD
Categoría "D"	13 y 14 años*	Paraatletismo	Intelectual leve
Categoría "E"	13, 14, 15, 16 y 17 años	Paraatletismo, Paranatación Golbol	Otros tipos de discapacidad

Fuente: Elaboración propia

* Las edades deben ser cumplidas al 31 de diciembre del año escolar vigente.

5.1.4. De las disciplinas deportivas por categoría

- Las disciplinas deportivas de las categorías "A", "B" y "C", consideradas para la realización de los JEDPA, son las siguientes:

CATEGORIA "A" (10,11 Y 12)		CATEGORIA "B" (13 Y 14)		CATEGORIA "C" (15,16 Y 17)	
1	AJEDREZ	1	AJEDREZ	1	AJEDREZ
2	ATLETISMO	2	ATLETISMO	2	ATLETISMO
3	FUTBOL	3	BASQUET	3	BASQUET
4	FUTSAL	4	CICLISMO	4	CICLISMO
5.1	GIMNASIA NIVEL: I	5	FUTBOL	5	FUTBOL
5.2	GIMNASIA NIVEL: II	6	FUTSAL	6	FUTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS
5.3	GIMNASIA NIVEL: IV	7.1	GIMNASIA NIVEL: II	7	FUTSAL
6	HANDBALL	7.2	GIMNASIA NIVEL: IV	8	HANDBALL
7	MINIBASQUET	8	HANDBALL	9	JUDO
8	NATAACION	9	JUDO	10	KARATE
9	TENIS DE CAMPO	10	KARATE	11	NATAACION
10	TENIS DE MESA	11	NATAACION	12	TENIS DE CAMPO
11	VOLEIBOL	12	PALETA FRONTON	13	TENIS DE MESA
12	TAEKWONDO	13	TABLA (Surf) (*)	14	VOLEIBOL
13	KUNG-FU	14	TENIS DE CAMPO	15	PALETA FRONTON
		15	TENIS DE MESA	16	TABLA (Surf) (*)
		16	VOLEIBOL	17	VOLEY PLAYA
		17	VOLEY PLAYA	18	BADMINTON
		18	BADMINTON	19	TAEKWONDO
		19	TAEKWONDO	20	KUNG FU
		20	KUNG-FU		

Fuente: Elaboración propia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo
 Mg. JERÓNIMO IBARRA MENDOZA
 Especialista RED

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo
 Dra. Edith Nariza Naranjo Naranjo
 Jefa del Área de Gestión Pedagógica
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

- Las II.EE., de acuerdo a sus condiciones de infraestructura, seleccionan las disciplinas deportivas en las cuales podrán participar. Para tal efecto, la Comisión Organizadora de las II.EE. verifica previamente las condiciones necesarias de infraestructura y material deportivo que permitan cumplir con los requerimientos técnicos del reglamento de cada disciplina deportiva seleccionada en la Etapa Institución Educativa de los JEDPA.
- Las disciplinas paradesportivas de las categorías “D” y “E”, consideradas para la realización de los JEDPA son las siguientes:

DISCIPLINA PARADESPORTIVA	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
Paraatletismo	Visual	Personas con ceguera	T11	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) en el mejor de los ojos.
		Personas con visión baja	T12-T13	Para atletas con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.
	Física	Personas de Talla baja	T40-T41	Para atletas con “displasias óseas” condición asociada a la proporcionalidad de los miembros que constituye más una desigualdad de condiciones para la competencia. De acuerdo al Comité Paralímpico es menor a 145 en hombres y menor a 140 en mujeres.
DISCIPLINA PARADESPORTIVA	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
		Personas que caminan con limitaciones en sus miembros inferiores	T42 y T44	Pueden desplazarse por sus propios medios o asistidos por una prótesis, a consecuencia de una amputación en alguno de sus miembros inferiores y/o cualquier otra afectación de impacto equivalente. También se podrá hacer uso de muletas / andadores dependiendo de la prueba, cuidando la integridad de los participantes.
		Personas que caminan con limitaciones en los miembros superiores	T45-T47	Para atletas con amputación en al menos unos de sus miembros superiores, desde el hombro hasta la muñeca, y/o alguna afectación de impacto equivalente
	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	T20	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.
	Auditiva	Personas con pérdida de la audición	T15	Para atletas con pérdida de la audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.
Paranatación	Física	Personas con limitaciones físicas	S2-S10	Para atletas con limitaciones en los miembros inferiores, superiores, lesiones medulares, parálisis cerebral y de talla baja.
	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	S14	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.
Golbol	Visual	Personas con ceguera o baja visión	B1, B2 y B3	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) y/o con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.

Fuente: Modelo de Reglamento de Clasificación para Paradesportes. IPC. 2017.

5.1.5. De las categorías de participación en las disciplinas deportivas convencionales

- a) Categoría "A": 10, 11, 12 años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar Se desarrollan las competencias de acuerdo a los reglamentos internacionales de cada disciplina deportiva, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

CATEGORIA "A"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	6
2	ATLETISMO	12	2	1	15	12	2	1	15
3	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
4	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
5.1	GIMNASIA NIVEL: I	4	1	1	6				
5.2	GIMNASIA NIVEL: II	4	1	1	6				
5.3	GIMNASIA NIVEL: IV					4	1	1	6
6	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
7	MINIBASQUET	12	1	1	14	12	1	1	14
8	NATACION	4	1	1	6	4	1	1	6
9	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
10	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
11	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
12	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
13	KUNG-FU	4	1	1	6	4	1	1	6
	TOTAL	98	15	14	127	94	14	13	121

Fuente: Elaboración propia

Nota: Taekwondo y Kung – Fu, son modalidad combate.

- Para la disciplina de Gimnasia, se consideran las siguientes pruebas:

Género	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
	Damas	Varones
Pruebas	Saltos Nivel I y II	Piso Nivel IV
	Barras Nivel I y II	Arzones (hongo) Nivel IV
	Viga Nivel I y II	Anillas Nivel IV
	Piso Nivel I y II	Saltos Nivel IV
		Paralelas Nivel IV
		Barras Nivel IV

Fuente: Elaboración propia

Nota: Las mujeres participan en el nivel I y II, mientras que los varones se inscriben en el nivel IV, que corresponde al nivel de performance técnica para estas edades.

- Para la disciplina de Atletismo (CATEGORIA "A"), se consideran las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	60 metros Planos	✓	✓
2	600 metros planos	✓	✓
3	Relevo 4 x 50 metros	✓	✓
4	60 metros con vallas	✓	✓
5	Lanzamiento de Pelota	(peso de material) 200 gr.	(peso de material) 200 gr.
6	Salto Largo con impulso	✓	✓
7	Salto Alto	✓	✓
8	Prueba Combinada: Tetratlón	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota 2º día: Salto Largo, 600m	1º día: 60 c/vallas, Lanzamiento de pelota 2º día: Salto Largo, 600m

Fuente: Elaboración propia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo
Mg. JEFÚ N. IBARRA-MENDEZ
Especialista RED 1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo
Dra. Lidia Zoriza Ramirez Novales
Jefa del Área de Gestión Pedagógica
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO
Área de Gestión Pedagógica

- Para la **disciplina de Natación**, se consideran las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 10, 11 y 12 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	200 metros libre	✓	✓
6	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
7	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

b) Categoría "B": 13 y 14 años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar

- Son considerados los y las estudiantes de 13 y 14 años de edad que cuenten con matrícula vigente en el SIAGIE.
- Solo y excepcionalmente para los deportes de Ajedrez y Tenis de Mesa se consideran a los y las estudiantes de 12 años de edad cumplidos en el año escolar.
- Los equipos seleccionados y delegaciones al finalizar la Etapa Institución Educativa, elaboran el expediente documentado para los JEDPA.
- A continuación, se precisa el número de estudiantes por deporte de cada institución educativa:

CATEGORÍA "B"		DAMAS				VARONES			
Nº	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	14	2	2	18	14	2	2	18
3	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	2	1	1	4	2	1	1	4
5	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7.1.	GIMNASIA: NIVEL III	4	1	1	6				
7.2.	GIMNASIA: NIVEL IV					4	1	1	6
8	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
9	JUDO	8	1	1	10	8	1	1	10
10	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
11	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
12	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
13	TABLA (Surf)	1	1	0	2	1	1	0	2
14	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
15	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
16	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
17	VOLEY PLAYA	2	1	0	3	2	1	0	3
18	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
19	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
20	KUNG - FU	4	1	1	6	4	1	1	6
	TOTALES	119	21	19	159	119	21	19	159

Fuente: Elaboración propia

c) Las pruebas y pesos en los deportes individuales

- Para la **disciplina de Atletismo (CATEGORÍA "B")**, se deben considerar las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	80 metros Planos	✓	✓
2	150 metros planos	✓	✓
3	800 metros planos	✓	✓
4	2,000 metros planos	✓	✓
5	Relevo 5 x 80 metros	✓	✓

6	80 metros con vallas	✓	-
7	100 metros con vallas	-	✓
8	3 Km. Marcha	✓	-
9	5 Km. Marcha	-	✓ X
10	Lanzamiento de Jabalina	(peso de material) 500 gr.	(peso de material) 600 gr.
11	Lanzamiento de Bala	(peso de material) 3 Kg.	(peso de material) 4 Kg.
12	Lanzamiento de Disco	(peso de material) 750 gr.	(peso de material) 1 Kg.
13	Lanzamiento de Martillo	(peso de material) 3 Kg.	(peso de material) 4 Kg.
14	Salto Largo con impulso	✓	✓
15	Salto Alto	✓	✓
16	Salto con Garrocha	✓	✓
17	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 80 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	-
		2º día: Salto Alto y 600m.	-
18	Prueba Combinada: Hexatlón	-	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo
		-	2º día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800m.

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Natación, se deben considerar las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 13 y 14 años	
		DAMAS	VARONES
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Judo, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencias como se detalla a continuación:

GENERO	CATEGORÍA 13 y 14 años							
DAMAS Y VARONES	-36	-40	-44	-48	-53	-58	-64	+64

Fuente: Elaboración propia

- Para la disciplina de Karate, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencias, como se detalla a continuación:

GENERO	CATEGORÍA 13 y 14 años			
DAMAS	-40	-47	-54	+54
VARONES	-45	-52	-57	+57

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Los pesos con signo menos (-) indica que solo pueden competir entre los que tienen un peso menor a lo indicado y los que tienen signo más (+) compiten con un peso mayor al que se indica.

- Para la disciplina de Gimnasia, se consideran las siguientes pruebas:

Género	CATEGORÍA "13 y 14 años"	
	Damas	Varones
Pruebas	Saltos: Nivel III	Piso: Nivel IV
	Barras Nivel III	Arzones (hongo) Nivel IV
	Viga Nivel III	Anillas Nivel IV
	Piso Nivel III	Saltos Nivel IV
		Paralelas Nivel IV
		Barras Nivel IV

Fuente: Elaboración propia

d) Categoría "C": 15, 16, 17 años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar

CATEGORÍA "C"		DAMAS				VARONES			
N°	DISCIPLINAS	Deportista	Entrenador	Delegado	Total	Deportista	Entrenador	Delegado	Total
1	AJEDREZ	2	1	1	4	2	1	1	4
2	ATLETISMO	16	2	2	20	16	2	2	20
3	BÁSQUET	10	1	1	12	10	1	1	12
4	CICLISMO	4	1	1	4	2	1	1	4
5	FUTBOL	16	1	1	18	16	1	1	18
6	FUTSAL	10	1	1	12	10	1	1	12
7	HANDBALL	12	1	1	14	12	1	1	14
8	JUDO	4	1	1	6	8	1	1	10
9	KARATE	4	1	1	6	4	1	1	6
10	NATACIÓN	8	1	1	10	8	1	1	10
11	PALETA FRONTÓN	2	1	1	4	2	1	1	4
12	TABLA (Surf)	1	1	0	2	1	1	0	2
13	TENIS DE CAMPO	2	1	1	4	2	1	1	4
14	TENIS DE MESA	2	1	1	4	2	1	1	4
15	VOLEIBOL	10	1	1	12	10	1	1	12
16	VOLEY PLAYA	2	1	0	3	2	1	0	3
17	BADMINTON	2	1	1	4	2	1	1	4
18	TAEKWONDO	4	1	1	6	4	1	1	6
19	KUNG - FU	4	1	1	6	4	1	1	6
20	FÚTBOL PUEBLOS ORIGINARIOS	16	1	1	18				
TOTALES		131	22	20	173	115	21	19	155

Fuente: Elaboración propia

Nota: Karate, Taekwondo y Kung - Fu, son modalidad combate

- Para la disciplina de Atletismo (CATEGORIA "C"), se deben considerar las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	100 metros planos	✓	✓
2	200 metros planos	✓	✓
3	400 metros planos	✓	✓
4	1,500 metros planos	✓	✓
5	3,000 metros planos	✓	✓
6	Relevo 4 x 100 metros	✓	✓
7	100 metros con vallas	✓	
8	110 metros con vallas		✓
9	5 Km. Marcha	✓	
10	10 Km. Marcha		✓
11	2,000 con Obstáculos	✓	✓
12	Lanzamiento de Jabalina	500 gr.	700 gr.
13	Lanzamiento de Bala	3 kg.	5 kg.
14	Lanzamiento de Disco	1 kg.	1.5 kg.
15	Lanzamiento de Martillo	3 kg.	5 kg.
16	Salto Largo con impulso	✓	✓
17	Salto Alto	✓	✓
18	Salto con Garrocha	✓	✓

19	Prueba Combinada: Pentatlón	1º día: 100 c/vallas, Impulsión de Bala, Salto Largo.	
20		2º día: Salto Alto y 600 mts.	
21	Prueba Combinada: Hexatlón		1º Día: 110 c/vallas, Impulsión de Bala y Salto Largo. 2º Día: Lanz. Jabalina, Salto Alto y 800 mts.

Fuente: Elaboración propia

- Para la **disciplina de Natación**, se deben considerar las siguientes pruebas:

ITEM	PRUEBAS	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años	
		DAMAS	VARONES
1	50 metros libre	✓	✓
2	50 metros pecho	✓	✓
3	50 metros espalda	✓	✓
4	50 metros mariposa	✓	✓
5	100 metros libre	✓	✓
6	100 metros pecho	✓	✓
7	100 metros mariposa	✓	✓
8	100 metros espalda	✓	✓
9	400 metros libre	✓	✓
10	4 x 50m Relevos libre	✓	✓
11	4 x 50m Relevos combinada	✓	✓
12	200m Combinada individual	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

- Para la **disciplina de Judo**, se considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencias, como se detalla a continuación:

GENERO	CATEGORÍA "15, 16 y 17 años"							
DAMAS	-44	-48	-52	-57	-63	-70	-78	+78
VARONES	-55	-60	-66	-73	-81	-90	-100	+100

Fuente: Elaboración propia

- Para la **disciplina de Karate**, considera la división de pesos establecidos en su reglamento internacional de competencias, como se detalla a continuación:

GENERO	CATEGORÍA 15, 16 y 17 años			
DAMAS	-47	-53	-59	+59
VARONES	-55	-61	-68	+68

Fuente: Elaboración propia

Nota: Los pesos con signo menos (-) indican que solo pueden competir entre los que tienen un peso menor al indicado y los que tienen signo más (+) compiten con un peso mayor al que se indica.

5.1.6. De las categorías de participación en las disciplinas paradesportivas

- a) **Categoría "D": 13 – 14 años, cumplidos al 31 de diciembre del año escolar** Se desarrolla el paraatletismo como disciplina paradesportiva, de acuerdo al detalle siguiente:

DISCIPLINA PARADESPORTIVA	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
Paraatletismo	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	T20	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.

- Las pruebas a desarrollarse en paraatletismo, son las siguientes:

N°	Pruebas	Damas	Varones
1	80 metros planos	✓	✓
2	Salto de longitud con carrera	✓	✓
3	Lanzamiento de Bala	3 kg.	4 kg.
4	Relevo 5 x 80 m. Mixto, conformado por 02 atletas damas y 03 varones (cuyo orden será decidido por el entrenador)		✓

Fuente: Elaboración propia

b) Categoría "E": 13 – 17 años cumplidos al 31 de diciembre del año escolar Se desarrollan las disciplinas paradeportivas siguientes:

DISCIPLINA PARADEPORTIVA	DISCAPACIDAD	AGRUPACIÓN	CLASE	DETALLE/CONDICIÓN
Paraatletismo	Visual	Personas con ceguera	T11	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) en el mejor de los ojos.
		Personas con visión baja	T12-T13	Para atletas con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.
	Física	Personas de Talla baja	T40-T41	Para atletas con "displasias óseas" condición asociada a la proporcionalidad de los miembros que constituye más una desigualdad de condiciones para la competencia. De acuerdo al Comité Paralímpico es menor a 145 en hombres y menor a 140 en mujeres.
		Personas que caminan con limitaciones en sus miembros inferiores	T42 y T44	Pueden desplazarse por sus propios medios o asistidos por una prótesis, a consecuencia de una amputación en alguno de sus miembros inferiores y/o cualquier otra afectación de impacto equivalente. También se podrá hacer uso de muletas / andadores dependiendo de la prueba, cuidando la integridad de los participantes.
		Personas que caminan con limitaciones en los miembros superiores	T45-T47	Para atletas con amputación en al menos unos de sus miembros superiores, desde el hombro hasta la muñeca, y/o alguna afectación de impacto equivalente
	Auditiva	Personas con pérdida de la audición	T15	Para atletas con pérdida de la audición en el mejor de sus oídos, por encima de los 15 decibeles.
Paranatación	Física	Personas con limitaciones físicas	S2-S10	Para atletas con limitaciones en los miembros inferiores, superiores, lesiones medulares, parálisis cerebral y de talla baja.
	Intelectual	Personas con discapacidad intelectual leve	S14	Para atletas con un rango de IQ F70 - menor a 70.
Golbol	Visual	Personas con ceguera o baja visión	B1, B2 y B3	Para atletas con diagnóstico de ceguera (total o percepción de sombras) y/o con diagnóstico de visión baja (radio de visión reducida) en el mejor de los ojos.

Fuente: Elaboración Propia

5.2.6. Del cronograma de competencias

Para la realización de la Etapa Institución Educativa de los JEDPA, que se inicia con el año escolar, cada institución educativa debe desarrollar las siguientes actividades:

N°	ACTIVIDADES	Tiempo
1	Difusión y convocatoria	Desde la recepción de OM. de la UGEL-Hz.

2	Organización	15 días posteriores a la remisión del OM-HZ.
3	Desarrollo de competencias individuales y colectivas	15 días posteriores al término del primer bimestre.
4	Inscripción por disciplina deportiva	Según el cronograma establecido en las bases de los JEDPA

Asimismo, cada I.E. elabora su cronograma de competencias deportivas por disciplinas y categorías, el cual inicia en el mes de marzo y culmina a fines del mes de abril de cada año.

La Comisión Organizadora, mediante acta de reunión, aprueba el cronograma de competencias – Etapa IE, teniendo en cuenta que no afecte el desarrollo normal de la jornada escolar.

5.1.7. De la conformación de las delegaciones

Para continuar con su participación en la siguiente Etapa UGEL de los JEDPA, cada IE debe registrar sus delegaciones en la página web: **Juegos Deportivos Escolares Nacionales**. Mencionando la cantidad de participantes por disciplina deportiva.

5.1.8. De las reglas de juego por disciplina

El profesor o los profesores de educación física, el técnico deportivo y docente responsable (donde se cuente con este personal), en coordinación con la **Comisión Organizadora**, darán a conocer a los y las estudiantes deportistas el reglamento oficial que se aplica en las competencias internacionales de cada disciplina deportiva, el mismo que regirá en cada una de las disciplinas seleccionadas para la competencia.

5.1.9. Del Comité de Convivencia Deportiva

Los JEDPA son una de las intervenciones de **mayor participación estudiantil**, su organización demanda la práctica de los valores deportivos y de la sana convivencia, orientada al respeto y la igualdad de condiciones entre los que participan directa o indirectamente. **Los actos que voluntaria o involuntariamente alteren el normal desarrollo por cualquiera de sus actores deben ser orientados a ser rectificadas o corregidos dentro de la formación integral del estudiante.**

El Comité de Convivencia Deportiva **estará conformado por el subdirector** o a quien designe el **director de la I.E.**, quien lo **preside**, integrado por el **Coordinador de Convivencia**, el Representante **Responsable de Inclusión** y el **Representante psicólogo/a**, cuando exista este cargo en el Comité de Gestión de Bienestar de la IE. (RM. N° 189-2021-MINEDU).

Dicho Comité debe **elaborar las normas a respetarse antes, durante y después de las actividades deportivas**, así como el rol que le corresponde a los docentes tutores, directivos, administrativos de la I.E.

5.1.10. De la conformación de estudiantes seleccionados para la Etapa UGEL

- La Etapa Institución Educativa culmina con la selección de los deportistas y paradesportistas que participaran en la siguiente etapa de los JETPA. Para tal efecto, la Comisión Organizadora conforma la lista de estudiantes seleccionados para la Etapa UGEL.



- b) La Comisión Organizadora elabora los expedientes por cada disciplina deportiva seleccionada cumpliendo con adjuntar la documentación establecida en el literal d) del presente numeral.
- c) *Los expedientes se presentan ante la UGEL correspondiente, adjuntando la documentación señalada en el literal d) del presente numeral, en el plazo establecido en el cronograma de las Bases que elaborará el Minedu.*
- d) Para su participación en la siguiente etapa cada deportista o paradesportista seleccionado(a) presenta ante la Comisión Organizadora de la IE los siguientes documentos:
1. **La autorización de participación escrita y firmada por el padre, madre o apoderado del estudiante, validando su participación en los JEDPA, declarando conocer que su hijo(a) se encuentra en buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradesportivas, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 01 del presente documento normativo.**
 2. **Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad**, para el caso de los participantes de nacionalidad peruana. Los participantes de otra nacionalidad deberán presentar copia fotostática del Pasaporte o Carné de Extranjería.
 3. **Certificado Médico en original y fotocopia** de los deportistas, firmado y sellado por un médico colegiado. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en el numeral 7.3. del presente documento.
 4. **Documento que certifique la afiliación del deportista al Seguro Integral de Salud**, y en el caso que los y las estudiantes no lo tuvieran, deberán contar con un Seguro Policial, Militar, Seguro Médico Particular o de EsSalud. Dicho documento deberá responder a todas las características señaladas en el numeral 7.3. del presente documento.
 5. **Los paradesportistas, adicionalmente, deberán presentar el certificado de discapacidad emitido por médicos certificadores registrados de establecimientos de salud pública o privada a nivel nacional, que acredite el déficit o un retraso significativo en el desarrollo, o en su defecto, la Resolución de Discapacidad vigente emitida por el Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).**

6. RESPONSABILIDADES

6.1. De las UGEL

- a) Difundir el presente documento normativo para su correspondiente implementación por parte de las IIEE. de su ámbito de jurisdicción.
- b) Supervisar que las IIEE. de su jurisdicción cumplan con la implementación del presente documento normativo el cual será informado al repositorio de la plataforma AGP Virtual, en el siguiente link: <http://www.agpugelhuaraz.net/repositorio>

6.2. De las IIEE

- a) **Los directores de I.E. están obligados a cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento normativo.**
- b) Reconocer a los y las estudiantes por su destacada participación.

6.3. De los participantes

- a) **Cualquier comportamiento o conducta en las competencias deportivas que contravenga las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, la Comisión Organizadora adoptará las medidas correctivas y persuasivas a los y las estudiantes o infractores, para enmendar sus actos negativos.**
- b) **Cada deportista deberá contar con los implementos deportivos exigidos para la competencia en sus respectivas disciplinas deportivas. La organización del evento se**



- hará cargo de contar con los materiales y elementos necesarios para desarrollar la o las competencias, como proveer a los y las deportistas de balones y chalecos, los discos de lanzamiento, balas y otros elementos utilizados en las pruebas de atletismo.
- c) Cada deportista es responsable del traslado y cuidado de sus implementos deportivos hasta su llegada a la sede deportiva de competencia.
 - d) Los directores de las II.EE., profesores, entrenadores, delegados, jueces, árbitros, organizadores y padres de familia, deben redoblar esfuerzos para desterrar la competencia desleal y el fraude en el deporte escolar, promoviendo la práctica del juego limpio y velando por salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
 - e) Una vez concluida la Etapa Institución Educativa el profesor de educación física de la I.E. como encargado de la coordinación, promoción y organización de las competencias deportivas, presentará a la dirección de la I.E. un informe y el expediente documentado de los y las estudiantes.



7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. La caducidad del Documento Nacional de Identidad (DNI) no será impedimento para que los y las deportistas participen en los JEDPA.

7.2. El certificado médico de salud debe llevar como título: **CERTIFICADO MÉDICO**. Podrían aceptarse también las siguientes denominaciones: certificado de salud, ficha de salud, ficha médica, ficha de examen médico, examen médico; siempre que cumpla con la siguiente información: (i) Nombre del/los evaluados, (ii) DNI del/los evaluados, (iii) Fecha de la evaluación, (iv) Indicación médica que señale que los participantes deportistas evaluados están en condiciones favorables o estén aptos para la participación en una competencia deportiva de la disciplina específica en la que participa. **La emisión del certificado médico puede ser de manera individual o colectiva**, debiendo contar con el nombre, firma, sello y número de colegiatura del profesional médico que evalúa. Bajo ninguna circunstancia podrá aceptarse certificados firmados por técnicos y/o auxiliares de enfermería.

7.3. Los y las estudiantes **afiliados(as) al SIS y/o EsSalud** deben presentar la impresión de su constancia de afiliación obtenida de la página web de consulta en línea o en su defecto un documento físico emitido por la institución aseguradora que certifique su afiliación. El o la participante que no cuente con su SIS o EsSalud vigente, no está habilitado para participar en los JEDPA. Los y las participantes afiliados a una EPS deben presentar el carnet de la empresa de seguros o impresión web o una carta emitida por la empresa o contrato, en donde se pueda verificar la validez del seguro.

7.4. Asimismo, **no se aceptarán documentos sustitutorios de la constancia o afiliación al SIS, ESSALUD O EPS**, tales como **cartas u otros documentos firmados por los padres de familia, apoderados, delegados, directores u otras personas naturales** en donde declaren asumir el riesgo de hacer participar a uno o más deportistas sin contar con seguro médico y/o que se comprometan a asumir los gastos médicos que sean necesarios.

7.5. La Comisión Organizadora tomará en cuenta las disposiciones que emita el Ministerio de Salud y aquellas dispuestas por el Ministerio de Educación sobre medidas de prevención y condiciones de bioseguridad para garantizar la salud y vida de los y las estudiantes. Cada institución educativa, de acuerdo a su contexto local, debe procurar generar las mejores condiciones a fin de garantizar el cuidado de la salud e higiene, para lo cual deben observar las disposiciones emitidas por las autoridades competentes, y el marco normativo vigente para lograr los objetivos expuestos en el presente documento.

7.6. Las actividades correspondientes a la **Etapa Institución Educativa** se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDADES	MAYO/JUNIO 2022
1	Difusión y convocatoria	Del 16 al 20 de mayo
2	Organización	Del 23 al 27 de mayo
3	Desarrollo de competencias individuales y colectivas	Del 31 de mayo al 18 de junio
4	<i>Preparación del expediente de inscripción por disciplina deportiva</i>	Del 10 al 25 de junio

7.7. Para el año 2023 solo las categorías "B" y "D" competirán hasta llegar a la Etapa Nacional, con el fin de participar en los Juegos Sudamericanos Escolares.

7.8. Las actividades de preparación de las condiciones a ser implementadas al interior de las IIEE para el desarrollo de la **Etapa Institución Educativa** de los JEDPA **se ejecutarán con cargo a sus propios recursos, razón por la que no generará gastos adicionales al tesoro público.**

7.9. **Todos los aspectos no contemplados** en el presente documento son resueltos por la **Comisión Organizadora de la Etapa I.E.** sin afectar el interés superior del niño y adolescente.

7.10. El Ministerio de Educación emitirá las disposiciones complementarias que sean necesarias para el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.

8. ANEXOS

8.1. Anexo 1: Autorización de participación

8.2. Anexo 2: Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad.

8.3. Anexo 3: Modelo de cronograma de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – Etapa IE.



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 Unidad de Gestión Educativa Local - Huánuco

 Sr. JEHU N. IBARRA MENDEZ

 Especialista RED I



 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 Unidad de Gestión Educativa Local - Huánuco

 JEFATURA

 Dra. Edith Maritza Ramírez Norabuena

 Jefa del Área de Gestión Pedagógica

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN

Yo, _____ padre/madre _____ de _____ Familia: _____, identificado con DNI/CE/ Pasaporte N° _____, con domicilio legal en _____

Autorizo a mi menor hijo(a):

_____, identificado(a) con DNI/ CE/ Pasaporte N° _____, estudiante de la Institución Educativa: _____ del distrito de _____ UGEL: _____ y región _____, a participar en las competencias de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, en la Etapa Institución Educativa, que se realizará en la categoría deportiva de 13 [] y 14 [] años de edad de: Damas Varones, en la disciplina deportiva de: _____

Asimismo, dejo constancia que mi menor hijo(a) goza de buen estado de salud para participar en competencias deportivas y paradeportivas.

_____ de _____ de 20.....

Firma del padre de familia o del tutor legal

Firma de la madre de familia o del tutor legal

Nombre: _____

Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____

Dirección: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Teléfono: _____



ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

El Sr. /Sra. _____, con DNI o pasaporte o CE. N° _____, padre/madre o tutor/tutora del/de la estudiante _____, doy mi consentimiento para el uso o la reproducción de las secuencias filmadas en vídeo, fotografías o grabaciones de la voz de mi menor hijo(a) participante en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, a las siguientes instancias:

Institución

Educativa:

Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° _____, Provincia: _____,

Dirección o Gerencia Regional de Educación: _____ y al Ministerio de Educación: Sí () No ().

Entiendo que el uso de la imagen o de la voz del participante será principalmente para fines de difusión y/o promoción de las actividades relacionadas a los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos promovidos por parte del Ministerio de Educación.

Se me informará acerca del uso de la grabación en vídeo o fotografías para cualquier otro fin, diferente a los anteriormente citados.

No existe ningún límite de tiempo en cuanto a la vigencia de esta autorización; ni tampoco existe ninguna especificación geográfica en cuanto a dónde se puede distribuir este material.

Esta autorización se aplica a las secuencias filmadas en vídeo o fotografías que se puedan recopilar para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

_____ de _____ de 20.....

Firma del padre de familia o del tutor legal

Firma del padre de familia o del tutor legal

Nombre:

Nombre:

DNI:

DNI:

Dirección:

Dirección:

Teléfono:

Teléfono:

